

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2640/25.-

Ramallo, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La falta de elementos de protección personal de los empleados municipales que prestan tareas en el predio del GIRSU; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores se encuentran en constante exposición a productos tóxicos, basura en general, plagas y otros riesgos de contraer enfermedades;

Que se ha incumplido en el manejo de ciertos residuos y en reiteradas las ocasiones se producen incendios, generando una gran cantidad de humo en el lugar;

Que la naturaleza del basural implica una variedad de materiales altamente inflamables, desde residuos orgánicos hasta productos químicos peligrosos, lo que hace que el fuego se propague rápidamente y sea difícil de controlar;

Que la ley 14.656 en su Artículo 17° establece que es una obligación del Estado Municipal, y un derecho de los trabajadores municipales, la provisión de ropas y útiles de trabajo, de elementos de protección y seguridad adecuados;

Que la seguridad de los empleados como así también la preservación del medio ambiente deben ser cuestiones prioritarias para la salud;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que ----- corresponda, realice la provisión de elementos de protección personal a todos los trabajadores municipales del predio GIRSU, a saber: ropa adecuada; guantes; barbijos quirúrgicos de protección respiratoria; calzado de seguridad; gafas de protección visual y todo otro elemento correspondiente a las tareas riesgosas que se realizan en dicho lugar.-

SEGUNDO) Envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al ----- Responsable del GIRSU, a la Dirección de Seguridad e Higiene, y a los medios de comunicación locales.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE